



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 2014001568-1

Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tipo Doc: MEMORANDO



Fecha: 25/02/2014 10:38:37.0



## MEMORANDO INTERNO

OC12600 – 036

**PARA:** **Dr. NELSON DARIO MEJIA FAJARDO**  
 Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

**Dr. OFREY MARIN SAEZ**  
 Coordinador Grupo Administración de Cartera



**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**FECHA:** 24 de Febrero de 2014

**ASUNTO:** Remisión Informe de Auditoría al Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado 2013.

Atentamente remito el informe de Auditoría al Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado 2013.

El informe fue desarrollado cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la actividad de Auditoría Interna, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad.

Se anexa el Informe de Auditoría con el fin de que se efectúe el análisis de las causas y se planteen las acciones que permitan subsanar las debilidades evidenciadas en el Plan de Mejoramiento adjunto, el cual debe ser remitido a ésta Oficina a más tardar el día 07 de Marzo de 2014.

Cordialmente,

*[Signature]*  
**LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno.



Anexo: Informe de Auditoría al Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado 2013 y Formato F263 Plan de mejoramiento Auditoría de Gestión en ocho (8) folios.

LAOM

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777  
 www.icetex.gov.co  
 Carrera 3 No. 18 – 32, Bogotá, D. C., Colombia  
 PBX: 382 16 70

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 1 de 3		

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y  
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

**PROCESO AUDITADO: SEGUIMIENTO REPORTES BOLETIN DEUDORES  
MOROSOS DEL ESTADO 2013**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**BOGOTÁ D.C., ENERO DE 2014**

Código:F180	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 2 de 3		

## TABLA DE CONTENIDO

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR
2. OBJETIVO GENERAL
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. FUNDAMENTOS LEGALES
5. ALCANCE
6. SITUACIONES ENCONTRADAS
7. RECOMENDACIONES

Código:F180	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 3 de 3		

**1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR**

Seguimiento reportes de información Boletín Deudores Morosos del Estado.

**2. OBJETIVO GENERAL**

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al reporte de información correspondiente al Boletín Deudores Morosos del Estado remitido a la Contaduría General de la Nación.

**3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Evaluar el cumplimiento de los términos de transmisión establecidos por la normatividad aplicable a la información correspondiente al Boletín de Deudores Morosos del Estado reportada a la Contaduría General de la Nación.
- Verificar según los parámetros normativos los valores y antigüedad de la cartera vencida a reportada dentro del Boletín de Deudores Morosos semestral.
- Verificar la utilización de los formatos establecidos para la transmisión de la información.
- Evaluar el cumplimiento de procedimiento establecido por el ICETEX para la transmisión a la Contaduría General de la Nación del Boletín de Deudores Morosos del Estado.

**4. FUNDAMENTOS LEGALES**

- Ley 716 de 2001 por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público.
- Ley 901 de 2004 por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001.
- Ley 1066 de 2006 por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública.

- Resolución 248 de 2007 por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la CGN.
- Resolución 354 de 2007 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.
- Resolución 422 de 2011 por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE – CGN relacionada con el BDME.
- Procedimiento interno de reporte BDME a la CGN.

## **5. ALCANCE**

Verificación de la información reportada a la Contaduría General de la Nación en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio al 30 de noviembre de 2013.

## 6. SITUACIONES ENCONTRADAS

### ***Términos de Transmisión de la Información***

La Dirección de Contabilidad mediante el memorando DCO-VFN 4200-14-051 de fecha 22 de enero de 2014, remitió los reportes sobre las transmisiones realizadas a la Contaduría General de la Nación correspondientes a la información del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), efectuados mediante el sistema CHIP. Sobre dicha información se verificó la fecha del reporte semestral según la normatividad aplicable, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

TIPO DE REPORTE	FORMATO	FECHA DE REPORTE SEGÚN RESOLUCION 422 DE 2011	FECHA DE TRANSMISIÓN SEGÚN DIRECCION DE CONTABILIDAD
REPORTE SEMESTRAL	CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL (PRINCIPALES) CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL (SOLIDARIOS)	<i>"Artículo 3° . Plazos para el reporte. Para el ingreso de deudores, La categoría BDME debe ser reportada, dentro de los diez (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre de cada año, para las fechas de corte 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente....."</i>	10 de diciembre de 2013

Sobre la anterior verificación se observó que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 422 del 21 de diciembre de 2011 de la Contaduría General de la Nación.

### ***Valores y Antigüedad de la Cartera Vencida a Reportar***

Sobre la información con corte a 30 de noviembre de 2013 contenida en el archivo denominado Megareporte, remitido por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera mediante el memorando VOT-GAC-5030-0056-2014 de fecha 23 de enero de 2014, se realizó re-cálculo de los valores y la antigüedad de vencimiento de la cartera susceptible de reporte según los siguientes parámetros establecidos por la normatividad aplicable:

- Saldos de cartera superiores a Dos Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Pesos (\$ 2.947.500) correspondiente a cinco (5) salarios mínimos vigentes.
- Tiempo de mora superior a Ciento Ochenta (180) días, correspondiente a seis (6) meses.

Como resultado de las pruebas de verificación realizadas por la Oficina de Control Interno, se evidencia diferencias sobre las obligaciones susceptibles de reporte frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación, tal como se observa a continuación:

INFORMACION MEGAREPORTE OBLIGACIONES SUSCEPTIBLES DE REPORTE		INFORMACION REMITIDA A LA CGN - REPORTE SEMESTRAL (PRINCIPALES)		DIFERENCIA REGISTROS	DIFERENCIA VALOR
REGISTROS	VALOR	REGISTROS	VALOR		
41507	483.880.123.155,15	39592	464.874.241.158,04	1915	19.005.881.997,11

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología informar a ésta Oficina las causas de las diferencias presentadas y los ajustes correspondientes; teniendo en cuenta que dicha información ya se encuentra reportada a la Contaduría General de la Nación.

### ***Formatos Establecidos para el Reporte de Información***

Según la normatividad vigente, se verificó el cumplimiento de transmisión de información en los formatos establecidos para tal fin por la Contaduría General de la Nación, tomando como referencia los archivos suministrados por el Grupo de Administración de Cartera y la Dirección de Contabilidad, evidenciándose que en el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 30 de noviembre de 2013, se presentaron reportes en cuatro (4) de los cinco (5) formatos relacionados en la norma, los cuales corresponden a los siguientes:

1. CGN2009\_BDME\_REPORTE\_SEMESTRAL
2. CGN2009\_INCUMPLIMIENTO\_ACUERDO\_DE\_PAGO\_SEMESTRAL
3. CGN2009\_BDME\_RETIROS
4. CGN2009\_BDME\_CANCELACION\_ACUERDOS\_DE\_PAGO

Sobre el quinto formato denominado CGN2011\_BDME\_ACTUALIZACION, no se evidenció información reportada a la Contaduría General de la Nación por parte de la Entidad durante el periodo analizado.

Por lo anterior, se solicita a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, informar a ésta Oficina los motivos por los cuales no ha sido reportado el formato CGN2011\_BDME\_ACTUALIZACION, teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 7 y 8 de la Ley 1266 de 2008, los cuales hacen referencia a los deberes de los operadores de los banco de datos y los deberes de las fuentes de la información.

### ***Verificación del Procedimiento de ICETEX para la Transmisión del BDME (Doc. Manager)***

Se realizó verificación de cumplimiento del procedimiento descrito en el aplicativo Doc. Manager para la transmisión de información correspondiente al BDME, evidenciándose que en el mencionado aplicativo no se hace referencia al formato CGN2011\_BDME\_ACTUALIZACION, igualmente no se observa descripción de las actividades relacionadas con la depuración de la base inicial en donde se identifican las obligaciones a excluir de la base a reportar.

En virtud de lo anterior se recomienda a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología en coordinación con el Grupo de Administración y Seguimiento Estratégico, actualizar el procedimiento de acuerdo con la normatividad vigente.

## **7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Las recomendaciones se presentaron individualmente en cada una de las situaciones encontradas en el desarrollo de la Auditoría.

*Informe elaborado por: LUIS ALBERTO OBANDO MARTINEZ*

*Informe aprobado por: LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ*

Código: F263  
 Versión: 1  
 Fecha: 11/04/2013  
 Página 1 de 1

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS DE GESTIÓN



AREA : \_\_\_\_\_ FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO: \_\_\_\_\_

PROCESO	HALLAZGO/OBSERVACION	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	FECHA DE INICIO DE LA ACCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE
AUDITORIA REPORTES DE INFORMACION BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO 2013	Se evidenció diferencia de 1,915 registros por valor de \$19,005,881,997,11 entre las obligaciones susceptibles de reporte frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación. <b>Recomendación:</b> Se solicita a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología informar a la Oficina de Control Interno las causas de las diferencias presentadas y los ajustes correspondientes; teniendo en cuenta que dicha información ya se encuentra reportada a la Contaduría General de la Nación.				
AUDITORIA REPORTES DE INFORMACION BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO 2013	No se evidenció información reportada a la Contaduría General de la Nación por parte de la Entidad en el formato CGN2011_BDME_ACTUALIZACION, durante el periodo analizado. <b>Recomendación:</b> se solicita a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, informar a ésta Oficina los motivos por los cuales no ha sido reportado el formato CGN2011_BDME_ACTUALIZACION, teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 7 y 8 de la Ley 1256 de 2008, los cuales hacen referencia a los deberes de los operadores de los banco de datos y los deberes de las fuentes de la información.				
AUDITORIA REPORTES DE INFORMACION BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO 2013	Se observó que en el aplicativo Doc. Manager, no se hace referencia al formato CGN2011_BDME_ACTUALIZACION, igualmente no se evidencia descripción de las actividades relacionadas con la depuración de la base inicial en donde se identifican las obligaciones a excluir de la base a reportar. <b>Recomendación:</b> Se recomienda a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología en coordinación con el Grupo de Administración y Seguimiento Estratégico, actualizar el procedimiento de acuerdo con la normalidad vigente.				
ELABORADO POR.	NOMBRE _____ CARGO _____				
APROBADO POR.	NOMBRE _____ CARGO _____				